

Llamado a Concurso Externo de oposición, méritos y antecedentes para la provisión del puesto para el cargo: Especialista Profesional (EP2) – Ayudante Técnico Ingeniero Agrimensor

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición, méritos y antecedentes, para proveer un puesto vacante de Ayudante Técnico Ingeniero Agrimensor, escalafón Especialista Profesional, subescalafón EP 2 a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y el Estatuto del funcionario de la ANV.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Ayudante Técnico Ingeniero Agrimensor, escalafón Especialista Profesional, subescalafón EP2.

Función	Escalafón	GANV	Puestos a proveer	Horario	Remuneración nominal*
Ayudante Técnico Ingeniero Agrimensor	Especialista Profesional	5	1	40 horas semanales	\$ 54.293

*Sueldo nominal a la fecha del llamado.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER

2.1 NOMBRE DEL PUESTO: Ayudante Técnico

2.2 DEPENDE DE: Gerente División Notarial

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo

2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO: Casa Central de ANV (Cerrito 400, esquina Zabala, Montevideo)

2.5 FINALIDAD DEL CARGO:

Ejecutar y colaborar con las tareas técnicas asociadas al puesto y al logro de las metas establecidas para el Área o unidad administrativa a la que será asignado.

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES:

- Recibir y enviar expedientes, registrar y controlar su ingreso y egreso en las formas establecidas.
- Manejar los sistemas informáticos pertenecientes a la ANV (Axentria, Uflow, SIG B).
- Realizar tareas referentes al manejo de información, efectuar su búsqueda, sistematizar, registrar, controlar y mantener actualizadas las bases de datos.
- Archivar la documentación que se maneja. Plegado de Planos de acuerdo a las normas UNIT.
- Confeccionar y completar planillas, sacar fotocopias.
- Emplear procedimientos relativos al manejo de expedientes y operar otros sistemas informáticos de gestión del Sector en el cual se desempeña.
- Elaborar bajo orientación de los Ingenieros Agrimensores del Área:
 - Dibujo técnico, croquis, relevamientos.
 - Realizar el chequeo previo para el cotejo de planos de mensura, fraccionamientos, propiedad horizontal y otros.
 - Recabar información: antecedentes gráficos, información catastral y otras para que los Ingenieros Agrimensores realicen los estudios gráficos, descripción, deslindes de bienes e informes de salidas fiscales.
 - De ser necesario apoyo en el rediseño de una nueva base de datos.

- Apoyo en materia de interpretación y representación de la información territorial.
- Participar en equipos técnicos.
- Realizar toda otra tarea vinculada a las propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la Jefatura del Departamento o la Gerencia de la División, vinculadas a las responsabilidades asignadas al Departamento.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV, el Estatuto del funcionario ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a - Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado, tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la homologación por parte del Directorio, período durante el cual éste podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

EL proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia laboral.
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30 % y 70 % respectivamente. El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60 % en cada una de las instancias.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante a la aspiración al cargo. Los requisitos excluyentes no generarán puntaje.

Es requisito excluyente en el presente llamado cumplir, como mínimo, con uno de los ítems que se indica a continuación:

- Estudiante de la carrera de Ingeniero Agrimensor de UdelaR
- Estudiante de la carrera Tecnólogo en Cartografía de UdelaR

- Egresado de Ayudante de Ingeniero o Arquitecto de Universidad del Trabajo (Actual Bachillerato en Construcción).

5.2 A valorar: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valoradas para el cargo, en la medida que se entienda que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a) Para estudiantes de carrera de Ingeniero Agrimensor: Haber cursado las siguientes materias: Introducción al Derecho, Avaluaciones 1 y 2, Agrimensura Legal 1 y 2 y Catastro.
- b) Para estudiantes de carrera Tecnólogo en Cartografía: Haber cursado las siguientes materias: Análisis Territorial, Geomática y Geodesia.
- c) Formación extracurricular:

Son todos aquellos cursos de capacitación que no forman parte de la formación curricular

Comprende los cursos realizados en los últimos 10 años, con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de la función. Deberá acreditar la condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Conocimientos en sistemas informáticos/ MS Office (Word y Excel avanzado), Bases de Datos, manejo de Internet.
- Manejo de herramientas CAD.
- Conocimientos en Sistemas de información Geográficas.
- Manejo de todo instrumento Topográfico.
- Manejo de datos de toda Declaración Jurada de Caracterización Urbana (Dirección Nacional de Catastro).

- Cualquier otra formación que el Tribunal de Concurso estime pertinente para el correcto desempeño de la función, y que no haya sido detallada aquí en forma taxativa.

d) Experiencia laboral:

Se valorará la experiencia en los últimos 3 años en actividades vinculadas a la descripción de este puesto descritas en el punto 2.6 de estas Bases y en particular aquella generada en el ámbito público.

Se procederá a computar la experiencia laboral afín, desde la fecha de cierre del llamado, y a partir de allí 3 años hacia atrás.

En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

6. METODOLOGÍA

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

Etapa 1. Méritos y antecedentes (30 puntos)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Materias cursadas (punto 5.2 - a) y b)	18
Formación extracurricular- últimos 10 años	6
Experiencia – últimos 3 años	6

Total	30
--------------	-----------

a) Materias Cursadas (18 puntos):

Para definir esta puntuación, se tomará como máximo los 18 puntos en caso de haber cursado todas las materias descritas, y se reducirá en función de las materias que no se haya cursado. El total de este puntaje se asignará en caso de los concursantes egresados de ayudante de Ingeniero o Arquitecto de la Universidad del Trabajo (actual Bachillerato en Construcción).

b) Formación extracurricular (6 puntos)

Para definir la puntuación se tomarán la cantidad de horas de aquellos cursos validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 6 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. Los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada, mínimo 3 jornadas. Si se especifica jornadas y horas, serán tomadas las horas. A los efectos del presente llamado se entenderá que contribuyen al mejor desempeño de la función los cursos cuyas temáticas estén referidas directamente a la descripción del cargo por el cual se convoca a concurso.

c) Experiencia laboral (6 puntos)

La experiencia laboral en tareas afines, será puntuada de la siguiente manera:

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín (punto 5.2 d)	2 punto por año de experiencia dentro de los últimos 3 años.
Total	6 puntos

Etapa 2. Oposición (máximo 70 puntos)

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	30
Psicolaboral	25
Entrevista complementaria	15
Total	70 puntos

1. Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes.

Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

2. Psicolaboral (puntaje 25 puntos)

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (Psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez primeros lugares.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia Psicolaboral:

- Orientación a resultados
- Compromiso con la institución
- Orientación al cliente interno/ externo
- Compromiso con el aprendizaje
- Iniciativa y Proactividad
- Cooperación
- Relacionamiento interpersonal

El Tribunal de Concurso adjudicará el puntaje correspondiente a esta instancia, en función de los informes Psicolaborales resultantes. Estos indicarán los niveles de las competencias de la siguiente manera:

- Insatisfactorio (0 a 5 puntos)
- Apenas satisfactorio (6 a 10 puntos)
- Satisfactorio (11 a 15 puntos)
- Muy satisfactorio (16 a 20 puntos)
- Destacado (21 a 25 puntos)

3. Entrevista complementaria (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes que correspondan, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso de que como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir, la experiencia laboral.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá, o quien éste designe.
- El Gerente General o del Área o División involucrada, o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano, o quien éste designe.

- Un veedor sindical que se convocará en tiempo y forma, para integrar el Tribunal con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo: www.anv.gub.uy/concursos a partir del día 24 de febrero hasta el día 10 de marzo inclusive hasta las 23:59 horas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 25 (veinticinco), se procederá a realizar sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del sorteo, pasarán al proceso concursal los primeros 25 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que estén trabajando o hayan trabajado en la Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal junto con los 25 postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

IMPORTANTE:

- Toda información que NO se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tomada en cuenta.
- No será tomada en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia.
- Todo certificado de estudio extracurricular deberá presentar la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado, en caso contrario no serán tomados en cuenta.
- Los certificados de experiencia laboral (presentados en hoja membretada o con sello y firma de la empresa) deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes/año (períodos mayores a seis meses) y el detalle de las tareas realizadas.

Documentación que podrá ser requerida para adjuntar al formulario de inscripción:

1. Currículum vitae
2. Copia de título o escolaridad original actualizada, que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente.
3. Copia de todos los certificados originales que avalen lo declarado en el formulario de inscripción.
4. Copia de cédula de identidad vigente.
5. Copia de credencial Cívica.

En forma posterior, podrá solicitarse la presentación de todos los comprobantes originales para cotejarlos con los enviados vía web.

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder.

Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descritos en el punto 5.1 de estas bases.

10. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección, serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual la identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones serán mantenidos en estricta reserva.



Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al Principio de Confidencialidad.
